

Comisión Nacional del Mercado de Valores

Dirección General de Entidades
Calle Edison, 4
28006 – Madrid (Comunidad de Madrid)

Madrid, a 29 de enero de 2026

Asunto: Hecho Relevante: LIQUIDACIÓN DE "APOLLO ACT EQUITY, F.C.R. (EN LIQUIDACIÓN)"

Estimados Señores:

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se regulan las entidades de capital-riesgo, otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y las sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado, y por la que se modifica la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva ("**Ley 22/2014**"), y como complemento al HECHO RELEVANTE publicado en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores en fecha 30 de junio de 2025 relativo al acuerdo de disolución de APOLLO ACT EQUITY, F.C.R. (EN LIQUIDACIÓN) (el "**Fondo**"), se COMUNICA como hecho relevante que:

- (i) El Consejo de Administración de APOLLO INVESTMENT MANAGEMENT EUROPE (LUXEMBOURG) S.À R.L. (la "**Sociedad Gestora**"), sociedad gestora del Fondo, con fecha 9 de enero de 2026, ha aprobado la liquidación definitiva del Fondo, así como los estados financieros de liquidación del Fondo, que han sido auditados por Deloitte Auditores, S.L., de conformidad con el marco aplicable a entidades en liquidación y la Circular 11/2008 de la CNMV, emitiéndose el correspondiente informe de auditoría en fecha 12 de enero de 2026.
- (ii) En cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 de la Ley 22/2014, se acompañan a la presente comunicación los estados financieros de liquidación del Fondo correspondientes, los cuales han sido puestos a disposición de la CNMV y del partícipe único y están a disposición de cualesquiera otros interesados en el domicilio social de la Sociedad Gestora.
- (iii) Una vez transcurridos los plazos oportunos sin que se hayan recibido reclamaciones y se haya repartido la cuota final del fondo al partícipe único, la Sociedad Gestora, en su condición de entidad liquidadora del Fondo, solicitará la cancelación del Fondo en el registro correspondiente de la CNMV.

Atentamente,

**APOLLO INVESTMENT MANAGEMENT
EUROPE (LUXEMBOURG) S.À R.L.**

debidamente representada por
Antonis Anastasiou

Apollo ACT Equity, Fondo de Capital Riesgo (en liquidación)

Estados financieros de liquidación y Notas a los mismos correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2025, junto con el Informe de Auditoría Independiente

INFORME DE AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LIQUIDACIÓN EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

Al partícipe único de Apollo ACT Equity, Fondo de Capital Riesgo (en liquidación) por encargo del Consejo de Administración de Apollo Investment Management Europe (Luxembourg), S.à.r.l. (en adelante, el Liquidador):

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de liquidación de Apollo ACT Equity, Fondo de Capital Riesgo (en liquidación) - el Fondo -, que comprenden el balance de liquidación a 30 de septiembre de 2025, la cuenta de pérdidas y ganancias de liquidación, el estado de cambios en el patrimonio neto de liquidación, el estado de flujos de efectivo de liquidación y las notas explicativas correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 30 de septiembre de 2025.

En nuestra opinión, los Estados Financieros de Liquidación adjuntos expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Fondo a 30 de septiembre de 2025, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 30 de septiembre de 2025, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2.a de las notas explicativas) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los Estados Financieros de Liquidación* de nuestro informe.

Somos independientes del Fondo de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros de liquidación en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de los Estados Financieros de Liquidación del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de los Estados Financieros de Liquidación en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estos, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos. Hemos determinado que no existen riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

Párrafo de énfasis

Llamamos la atención sobre las notas 1 y 2 de la memoria adjunta, en la que se indica que el 6 de junio de 2025 el Consejo de Administración de Apollo Investment Management Europe (Luxembourg), S.à.r.l. acordó y aprobó la disolución y la apertura del proceso de liquidación del Fondo. En base a estas circunstancias, los Estados Financieros de Liquidación del Fondo han sido formulados por el Liquidador aplicando de forma específica la Resolución de 18 de octubre de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre el marco de información financiera cuando no resulta adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento (véase nota 2.a de la memoria adjunta). Adicionalmente, tal y como se indica en la nota 1 de los Estados Financieros de Liquidación adjuntos, en opinión del Liquidador del Fondo, se estima que la liquidación final del Fondo culminará en los próximos meses. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Responsabilidad del Liquidador en relación con los Estados Financieros de Liquidación

El Liquidador es responsable de formular los Estados Financieros de Liquidación adjuntos, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Fondo, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de Estados Financieros de Liquidación libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de los Estados Financieros de Liquidación, el Liquidador es responsable de la valoración de la capacidad del Fondo para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el Liquidador tiene intención de liquidar el Fondo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los Estados Financieros de Liquidación

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros de Liquidación en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los Estados Financieros de Liquidación.

En el Anexo I de este informe de auditoría se incluye una descripción más detallada de nuestras responsabilidades en relación con la auditoría de los Estados Financieros de Liquidación. Esta descripción que se encuentra en el Anexo I es parte integrante de nuestro informe de auditoría.

DELOITTE AUDITORES, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. nº S0692


Verónica Ramírez
Inscrita en el R.O.A.C. nº 22284

12 de enero de 2026

AUDITORES
INSTITUTO DE CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

DELOITTE AUDITORES, S.L.

2026 Núm. 01/26/00842
SELLO CORPORATIVO: 96,00 EUR

.....
Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional
.....

Anexo I de nuestro informe de auditoría

Adicionalmente a lo incluido en nuestro informe de auditoría, en este Anexo incluimos nuestras responsabilidades respecto a la auditoría de los Estados Financieros de Liquidación.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los Estados Financieros de Liquidación

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los Estados Financieros de Liquidación, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Liquidador.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Liquidador, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fondo para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los Estados Financieros de Liquidación o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que el Fondo deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Si la utilización del principio de empresa en funcionamiento no es adecuada teniendo en cuenta las circunstancias, concluimos si el principio alternativo es aceptable. Si el citado principio alternativo es adecuado, concluimos si la información revelada acerca del principio contable utilizado en la preparación de los Estados Financieros de Liquidación es adecuada.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los Estados Financieros de Liquidación, incluida la información revelada, y si los Estados Financieros de Liquidación representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el Liquidador de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al Liquidador de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de los Estados Financieros de Liquidación del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

APOLLO ACT EQUITY, F.C.R. (EN LIQUIDACIÓN)

BALANCE DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y BALANCE 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (NOTAS 1 A 12)

(Euros)

ACTIVO	Nota	Ejercicio 30/09/2025	Ejercicio 31/12/2024	PASIVO Y PATRIMONIO NETO	Nota	30/09/2025	31/12/2024
ACTIVO CORRIENTE		22.696,45	173.588,70	PASIVO CORRIENTE		24.563,04	341.926,39
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	5	21.656,64	173.249,57	Periodificaciones		-	-
Periodificaciones		-	-	Acreedores y cuentas a pagar	9	24.563,04	341.926,39
Inversiones financieras a corto plazo		-	-	Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo		-	-
Instrumentos de patrimonio		-	-	Deudas a corto plazo		-	-
Préstamos y créditos a empresas		-	-	Provisiones a corto plazo		-	-
Valores representativos de deuda		-	-	Otros pasivos corrientes		-	-
Derivados		-	-	PASIVO NO CORRIENTE		-	-
Otros activos financieros		-	-	Periodificaciones		-	-
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	6	1.039,81	339,13	Pasivos por impuesto diferido		-	-
Deudores		-	-	Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo		-	-
Otros activos corrientes		-	-	Deudas a largo plazo		-	-
ACTIVO NO CORRIENTE		-	-	Provisiones a largo plazo		-	-
Activos por impuesto diferido		-	-	Otros pasivos no corrientes		-	-
Inversiones financieras a largo plazo		-	-	TOTAL PASIVO		24.563,04	341.926,39
Instrumentos de patrimonio		-	-	PATRIMONIO NETO		(1.866,59)	(168.337,69)
De entidades objeto de capital riesgo		-	-	Fondos reembolsables		(1.866,59)	(168.337,69)
De otras entidades		-	-	Capital		-	-
Préstamos y créditos a empresas		-	-	Escriturado		-	-
Valores representativos de deuda		-	-	Menos: capital no exigido	8	405.447,73	172.115,22
Derivados		-	-	Participes		-	-
Otros activos financieros		-	-	Prima de emisión		-	-
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo		-	-	Reservas		-	-
Instrumentos de patrimonio		-	-	Instrumentos de capital propios		-	-
De entidades objeto de capital riesgo		-	-	Resultados de ejercicios anteriores	8	(301.249,07)	-
De otras entidades		-	-	Otras aportaciones de socios		-	-
Préstamos y créditos a empresas		-	-	Resultado del ejercicio		(106.065,26)	(340.452,91)
Valores representativos de deuda		-	-	Dividendos a cuenta		-	-
Derivados		-	-	Otros instrumentos de patrimonio neto		-	-
Otros activos financieros		-	-	Ajustes por valoración en patrimonio neto		-	-
Inmovilizado material		-	-	Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto		-	-
Inmovilizado intangible		-	-	Otros		-	-
Otros activos no corrientes		-	-	Subvenciones, donaciones y legados recibidos		-	-
TOTAL ACTIVO		22.696,45	173.588,70	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO		22.696,45	173.588,70
CUENTAS DE ORDEN		-	-				
CUENTAS DE RIESGO Y COMPROMISO:		-	-				
Avales y garantías concedidos		-	-				
Avales y garantías recibidos		-	-				
Compromisos de compra de valores		-	-				
De empresas objeto de capital riesgo		-	-				
De otras empresas		-	-				
Compromisos de venta de valores		-	-				
De empresas objeto de capital riesgo		-	-				
De otras empresas		-	-				
Resto de derivados		-	-				
Compromisos con socios o participes		-	-				
Otros riesgos y compromisos		-	-				
OTRAS CUENTAS DE ORDEN:		2.980.921,20	3.270.189,14				
Patrimonio total comprometido	7	1.522.958,01	1.721.152,18				
Patrimonio comprometido no exigido	7	1.117.510,28	1.549.036,96				
Activos fallidos		-	-				
Pérdidas fiscales a compensar	10	340.452,91	-				
Plusvalías latentes (netas efecto impositivo)		-	-				
Deterioro capital inicio grupo		-	-				
Otras cuentas de orden		-	-				
TOTAL CUENTAS DE ORDEN		2.980.921,20	3.270.189,14				

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

Las Notas 1 a 12 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del balance de liquidación al 30 de septiembre de 2025.

APOLLO ACT EQUITY, F.C.R. (EN LIQUIDACIÓN)

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (NOTAS 1 A 12)

(Euros)

	Nota	Ejercicio 30/09/2025	Ejercicio 31/12/2024
Ingresos financieros		3.893,38	1.784,88
Intereses, dividendos y rendimientos asimilados		-	-
Otros ingresos financieros	5	3.893,38	1.784,88
Gastos financieros		-	-
Intereses y cargas asimiladas		-	-
Otros gastos financieros		-	-
Resultados y variaciones del valor razonable de la Cartera de Inversiones Financieras (neto)		(1.662,24)	-
Resultados por enajenaciones (neto)		-	-
Instrumentos de patrimonio		-	-
Valores representativos de deuda		-	-
Otras inversiones financieras		-	-
Variación del valor razonable en instrumentos financieros		-	-
Deterioros y pérdidas de inversiones financieras		-	-
Diferencias de cambio (netas)		(1.662,24)	-
Otros resultados de explotación		(18.312,95)	(7.895,49)
Comisiones y otros ingresos percibidos		-	-
De asesoramiento a empresas objeto de capital riesgo		-	-
Otras comisiones e ingresos		-	-
Comisiones satisfechas	9	(18.312,95)	(7.895,49)
Comisión de gestión		-	-
Otras comisiones y gastos		(18.312,95)	(7.895,49)
MARGEN BRUTO		(16.081,82)	(6.110,61)
Gastos de personal		-	-
Otros gastos de explotación	9	(89.983,44)	(334.342,31)
Amortización del inmovilizado		-	-
Exceso de provisiones		-	-
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		(106.065,26)	(340.452,91)
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		-	-
Deterioro de resto de activos (neto)		-	-
Otros		-	-
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		(106.065,26)	(340.452,91)
Impuesto sobre beneficios		-	-
RESULTADO DEL EJERCICIO		(106.065,26)	(340.452,91)

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

Las Notas 1 a 12 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias de liquidación correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2025.

APOLLO ACT EQUITY, F.C.R. (EN LIQUIDACIÓN)
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DE LIQUIDACIÓN
CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
Y ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (NOTAS 1 A 12)

A) Estado de ingresos y gastos reconocidos de liquidación correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2025 y estado de ingresos y gastos reconocidos correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024:

(Euros)

	Nota	Ejercicio 30/09/2025	Ejercicio 31/12/2024
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias			
Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto		(106.065,26)	(340.452,91)
Por valoración instrumentos financieros		-	-
Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto		-	-
Otros		-	-
Efecto impositivo		-	-
Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias		-	-
Por valoración de instrumentos financieros		-	-
Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto		-	-
Otros		-	-
Efecto impositivo		-	-
Total de ingresos y gastos reconocidos		(106.065,26)	(340.452,91)

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

Las Notas 1 a 12 descritas en la Memoria adjuntas forman parte integrante del estado de cambios en el patrimonio neto de liquidación correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2025.

APOLLO ACT EQUITY, F.C.R. (EN LIQUIDACIÓN)

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DE LIQUIDACIÓN
CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
Y ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (NOTAS 1 A 12)**

B) Estado total de cambios en el patrimonio neto de liquidación correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2025 y estado total de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024:

(Euros)

	Participes	Prima de emisión	Reservas	(Instrumentos de capital propios)	Resultados de ejercicios anteriores	Otras aportaciones de socios	Resultado del ejercicio	Ajustes por valoración en patrimonio neto	Total
Saldos iniciales	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	-	(340.452,91)	-	(340.452,91)
Operaciones con participes	172.115,22	-	-	-	-	-	-	-	172.115,22
Suscripciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Reembolsos	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras variaciones del patrimonio	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldos al 31 de diciembre de 2024	172.115,22	-	-	-	-	-	(340.452,91)	-	(168.337,69)
Ajustes por errores	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldos iniciales ajustados al 1 de enero de 2025	172.115,22	-	-	-	-	-	(340.452,91)	-	(168.337,69)
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	-	(106.065,26)	-	(106.065,26)
Operaciones con participes	233.332,51	-	-	-	-	-	-	-	233.332,51
Suscripciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Reembolsos	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras variaciones del patrimonio	-	-	-	-	(301.249,07)	-	340.452,91	-	39.203,85
Saldos al 30 de septiembre de 2025	405.447,73	-	-	-	(301.249,07)	-	(106.065,26)	-	(1.866,59)

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

Las Notas 1 a 12 descritas en la Memoria adjuntas forman parte integrante del estado de cambios en el patrimonio neto de liquidación correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2025.

APOLLO ACT EQUITY, F.C.R. (EN LIQUIDACIÓN)

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO DE LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (NOTAS 1 A 12)

(Euros)

	Nota	Ejercicio 30/09/2025	Ejercicio 31/12/2024
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		(424.129,29)	(650,52)
Resultado del ejercicio antes de impuestos		(106.065,26)	(340.452,91)
Ajustes del resultado-		(3.893,38)	(1.784,88)
Ingresos financieros	5	(3.893,38)	(1.784,88)
Gastos financieros		-	-
Resultados y variaciones del valor razonable de la Cartera de Inversiones Financieras (neto)		-	-
Variación del valor razonable en Instrumentos financieros		-	-
Deterioros y pérdidas de inversiones financieras		-	-
Otros ingresos y gastos		-	-
Cambios en el capital corriente		(314.170,66)	341.587,27
Deudores y otras cuentas a cobrar	6	(700,68)	(339,13)
Otros activos corrientes		-	-
Acreedores y otras cuentas a pagar	9	(317.363,35)	341.926,39
Otros pasivos corrientes		-	-
Otros activos y pasivos no corrientes		-	-
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		-	-
Pago de Intereses	5	3.893,38	-
Cobro de dividendos		-	-
Cobro de intereses		-	-
Cobro (pagos) por impuesto sobre beneficios		-	-
Otros pagos (cobros)		-	-
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		-	1.784,88
Pagos por inversiones		-	1.784,88
Inversiones financieras		-	1.784,88
Cobros por desinversiones		-	-
Inversiones financieras		-	-
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		233.332,51	172.115,22
Emisión de instrumentos de patrimonio	8	233.332,51	172.115,22
Amortización de instrumentos de patrimonio		-	-
Emisión de deudas con entidades de crédito		-	-
Devolución y amortización de deudas con entidades de crédito		-	-
EFFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		39.203,85	-
AUMENTO / DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES		(151.592,94)	173.249,57
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		173.249,57	-
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	5	21.656,64	173.249,57

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

Las Notas 1 a 12 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de flujos de efectivo de liquidación correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2025.

Apollo ACT Equity, Fondo de Capital Riesgo (en liquidación)

Notas a los Estados Financieros de Liquidación correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2025

1. Reseña del Fondo

Apollo ACT Equity, Fondo de Capital Riesgo (en liquidación), -en adelante el fondo- se constituyó en Madrid el 1 de abril de 2024 bajo la denominación de Apollo Clean Transition Equity Partners, F.C.R. El 12 de noviembre de 2024, se acordó el cambio de denominación por la actual. Fondo se encuentra sujeto, principalmente, a lo dispuesto en la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se regulan las entidades de capital – riesgo, otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y las sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado, y por la que se modifica la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva.

El Fondo figura inscrito desde su registro administrativo en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, CNMV) con el número 490.

El objeto principal del Fondo consiste en la toma de participaciones temporales en el capital de empresas de naturaleza no inmobiliaria ni financiera que no coticen en el primer mercado de bolsas de valores o en cualquier otro mercado regulado equivalente de la Unión Europea o de los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Asimismo, el Fondo podrá tomar participaciones en empresas no financieras cotizadas siempre que sean excluidas de cotización dentro de los doce meses siguientes a la toma de participación, así como conceder préstamos participativos o formas de financiación a sociedades participadas que formen parte del coeficiente obligatorio de inversión.

La gestión y representación del Fondo están encomendadas a Apollo Investment Management Europe (Luxembourg), S.à.r.l., (Grupo Apollo) que figura inscrita en el Registro de Sociedad gestora FIA del espacio económico europeo en libre prestación de la CNMV con el número 566, bajo el régimen de libre prestación de servicios. Adicionalmente, la Sociedad Gestora ha suscrito, en nombre y representación del Fondo, un contrato de gestión de cartera con Apollo Clean Transition Equity Partners Management, L.P., para la gestión de las inversiones (entidad perteneciente al Grupo Apollo).

El Fondo tenía la consideración de cerrado y no admitía reembolsos parciales de sus participaciones con carácter previo a su disolución y liquidación. Toda transmisión de participaciones debería contar con la autorización previa y expresa de la Sociedad Gestora para que surta efectos frente al Fondo.

Los partícipes se comprometen a realizar los desembolsos pendientes a la fecha del cierre final, hasta completar el total del patrimonio del mismo, a medida que lo requiera la Sociedad Gestora para atender las obligaciones del Fondo derivadas de, entre otros, los acuerdos de inversión suscritos por el Fondo, la realización de las correspondientes inversiones contempladas en su política de inversión, así como también con el objeto de responder de cualquier obligación, gasto o responsabilidad del Fondo. Dichas aportaciones se realizarán en efectivo mediante la correspondiente suscripción y desembolso de participaciones del Fondo.

Inicialmente, el Fondo se constituyó con una duración de ocho años desde la fecha del primer cierre. Esta duración podía prorrogarse hasta tres periodos adicionales de un año cada uno, a discreción de la Sociedad Gestora. El 6 de junio de 2025, el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora del Fondo acordó proponer la disolución y liquidación del Fondo de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Gestión, sujeto a la aprobación de una mayoría reforzada de inversores. El 30 de junio de 2025, la Comisión Nacional del Mercado de Valores procedió a incorporar al Registro Administrativo de Fondos de Capital Riesgo la modificación de la denominación

del Fondo, con motivo de la mencionada apertura del período de liquidación, añadiendo a su denominación la expresión "en liquidación".

La Sociedad Gestora del Fondo (en adelante, la "Sociedad Liquidadora" o "la Sociedad Gestora") actuará, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente y los documentos constitutivos del Fondo, como Sociedad Liquidadora. Una vez distribuido el activo entre los inversores y pagadas la totalidad de las deudas, se procederá a la aprobación del balance de liquidación y a solicitar la baja del Fondo del Registro de la Comisión Nacional del Mercado de valores y a registrar el acuerdo en el Registro Mercantil de Madrid.

Conforme al régimen de disolución y liquidación de las entidades de capital-riesgo recogido en el artículo 37 de la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, una vez adoptado el acuerdo de disolución del Fondo, se abre el período de liquidación, quedando suspendidos los derechos de suscripción de participaciones. La liquidación del Fondo se realizará por su Sociedad Liquidadora. La Sociedad Liquidadora procederá, con la mayor diligencia y en el más breve plazo posible, a enajenar los valores y los activos del Fondo, a satisfacer las deudas y a percibir los créditos. Una vez realizadas estas operaciones elaborarán los correspondientes estados financieros y determinarán la cuota que corresponda a cada partícipe. Dichos estados deberán ser objeto de auditoría y el balance y la cuenta de resultados deberán ser comunicados como información significativa a los acreedores. Antes de la elaboración de los estados financieros, la Sociedad Liquidadora designada, podrá repartir el efectivo obtenido en la enajenación de los activos del Fondo, en concepto de liquidaciones a cuenta, de forma proporcional entre todos los partícipes del Fondo, siempre que hayan satisfecho a todos los acreedores o consignado el importe de sus créditos vencidos. Transcurrido el plazo de un mes sin que haya habido reclamaciones, se procederá al reparto del patrimonio del Fondo entre los partícipes. Una vez efectuado el reparto total del patrimonio, consignadas las deudas vencidas que no hubieran podido ser extinguidas y aseguradas las deudas no vencidas, la Sociedad Gestora solicitará la cancelación de los asientos correspondientes en el Registro Administrativo de la C.N.M.V.

El patrimonio del Fondo se dividirá en participaciones que conferirán a sus titulares un derecho de propiedad sobre el mismo, conforme a los términos y condiciones establecidos.

La entidad depositaria del Fondo es BNP Paribas, S.A., Sucursal en España, inscrita en el Registro de Entidades Depositarias de Instituciones de Inversión Colectiva de la CNMV con el número 240.

2. Bases de presentación de los estados financieros de liquidación y de las notas a los mismos.

a) Marco normativo de la información financiera aplicable al Fondo

Estos estados financieros de liquidación y las notas a los mismos, que se han preparado a partir de sus registros contables, se han formulado de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable al Fondo, que es el establecido en:

- a) El Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- b) La Circular 11/2008, de 20 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y otras normas de obligado cumplimiento aprobadas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en lo no previsto en éstas, el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1.514/2007 y sus adaptaciones sectoriales.
- c) Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- d) El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

De acuerdo a lo establecido en la Circular 11/2008, de 20 de diciembre, las normas contables específicas que deben cumplir las entidades de capital-riesgo serán las contenidas en dicha circular, que constituye el desarrollo y adaptación, para las entidades de capital-riesgo, de lo previsto en el Código de Comercio, Ley de Sociedades Anónimas, Plan General de Contabilidad y Normativa legal específica que les resulte de aplicación. Por otro lado, con fecha 30 de enero de 2021 se publicó el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, por el que se modificaron el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre; el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre; las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas aprobadas por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre; y las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos aprobadas por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre. La entrada en vigor de este Real Decreto se produjo el 31 de enero de 2021 y resulta de aplicación para los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2021. Si bien, dada la situación de liquidación en la que se encuentra el Fondo (véase Nota 1), los administradores de la sociedad Gestora del Fondo han formulado estos estados financieros de liquidación y las notas a los mismos, tal y como se menciona en la Nota 2.b), sobre la base del marco normativo de la Resolución de 18 de octubre de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

b) *Imagen fiel*

Los estados financieros de liquidación y las notas a los mismos han sido preparados con el único objeto de llevar a cabo la liquidación del Fondo, por lo que no pretenden mostrar toda la información requerida para elaborar unas cuentas anuales.

Los estados financieros de liquidación y las notas a los mismos han sido obtenidos de los registros contables y se formulan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación al fondo, que es el establecido en la Resolución de 18 de octubre de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre el marco de información financiera cuando no resulta adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento y en la Circular 11/2008, de 30 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de las entidades de capital-riesgo, que constituye el desarrollo y adaptación, para las entidades de capital riesgo, de lo previsto en el Código de Comercio, Ley de Sociedades de Capital, Plan General de Contabilidad y normativa legal específica que le resulta de aplicación.

La mencionada Resolución desarrolla, como norma complementaria del Plan General de Contabilidad, el marco de información financiera cuando no resulta adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento y es de aplicación obligatoria para todas las entidades, cualquiera que sea su forma jurídica, que deban aplicar el Plan General de Contabilidad, el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y las normas de adaptación de los citados textos (como es el caso de la Circular 11/2008, de 30 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores), cuando se haya acordado la apertura de la liquidación o cuando los responsables de la entidad, aunque sea con posterioridad al cierre del ejercicio determinen que tienen la intención de liquidar la empresa o cesar en su actividad o cuando no exista una alternativa más realista que hacerlo.

En este sentido, tal y como se indica en la Nota 1, el 6 de junio de 2025 el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora del Fondo acordó proponer la disolución y liquidación del Fondo; por tanto, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2025 se ha aplicado específicamente la mencionada Resolución de 18 de octubre de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. La aplicación de esta Resolución supone que la valoración de los elementos patrimoniales estará dirigida a mostrar la imagen fiel de las operaciones tendentes a realizar el activo, cancelar sus deudas y, en su caso, repartir el patrimonio resultante.

Puesto que la mencionada Resolución en el párrafo anterior es una norma de obligado cumplimiento, al ser emitida por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en aplicación de la habilitación que le concede

el propio Reglamento que desarrolla el Plan General de Contabilidad (Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre), que dicha Resolución es una norma que desarrolla y complementa el mencionado Plan General de Contabilidad, y puesto que dicho Plan General de Contabilidad y sus desarrollos son de aplicación subsidiaria a las entidades de capital-riesgo en todo lo no establecido expresamente en su legislación específica (en el caso del fondo, en la Circular 11/2008, de 30 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores), se han formulado estos estados financieros de liquidación y las notas a los mismos, tal y como se menciona en el primer párrafo de este apartado, sobre la base del marco normativo de la Resolución de 18 de octubre de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, considerando las reglas específicas para las entidades de capital-riesgo establecidas en la Circular 11/2008, de 30 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

En este sentido, el marco de información financiera definido por la Resolución de 18 de octubre de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sigue la idea de “conservación de la norma jurídica”, por lo que limita, en la medida de lo posible, la aplicación de criterios diferentes a los “ordinarios”.

Los estados financieros de liquidación han sido obtenidos de los registros contables del Fondo y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio neto y de la situación financiera del Fondo al 30 de septiembre de 2025, así como de los resultados de sus operaciones y de los flujos de efectivo que se han generado durante el ejercicio terminado en esa fecha.

Los estados financieros de liquidación del Fondo se encuentran pendientes de su aprobación el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora del Fondo (véase Nota 1). No obstante, se estima que dichos estados financieros de liquidación serán aprobados sin cambios.

c) Principios contables

En la preparación de los estados financieros de liquidación y las notas a los mismos se han seguido los principios contables y normas de valoración descritos en la Nota 3. No existe ningún principio contable o norma de valoración de carácter obligatorio que, teniendo un efecto significativo en los estados financieros de liquidación y las notas a los mismos, se haya dejado de aplicar en su preparación.

En la preparación de estos estados financieros de liquidación, los Administradores de la Sociedad Gestora del Fondo no han realizado juicios, estimaciones y asunciones que afecten a la aplicación de las políticas contables y a los saldos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos existentes a la fecha de emisión de los presentes estados financieros de liquidación.

d) Comparación de la información

La información contenida en estos estados financieros de liquidación y en las notas a los mismos relativa al ejercicio 2024 se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos, con la información relativa al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2025. La cuenta de pérdidas y ganancias de liquidación correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2025 no refleja un año completo de actividad.

Adicionalmente, el Fondo se constituyó el 1 de abril de 2024, por lo que la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024 no reflejaba un año completo de actividad.

e) Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance de liquidación, de la cuenta de pérdidas y ganancias de liquidación, del estado de cambios en el patrimonio neto de liquidación y del estado de flujos de efectivo de liquidación se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en determinados casos, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria.

f) Cambios en criterios contables

Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2025 no se han producido cambios de criterios contables significativos respecto a los criterios aplicados en el ejercicio 2024.

g) Corrección de errores

En la preparación de los estados financieros de liquidación adjuntos no se ha detectado ningún error significativo que haya supuesto la reexpresión de los importes incluidos en las cuentas anuales del ejercicio 2024.

3. Normas de registro y valoración

En la elaboración de los estados financieros de liquidación y de las notas a los mismos del Fondo correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2025 se han aplicado los siguientes principios y políticas contables y criterios de valoración:

a) Inversiones financieras

i. Clasificación de las inversiones financieras

Incluye la totalidad de las inversiones financieras que tiene el Fondo, tanto a corto como a largo plazo. Las inversiones financieras se consideran a todos los efectos como activos financieros.

Las inversiones financieras se clasifican, en su caso, en los siguientes conceptos:

- Instrumentos de patrimonio: incluye, en su caso, acciones cotizadas y no cotizadas, acciones y participaciones de otras entidades de capital-riesgo, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio, salvo que se trate de participaciones en empresas del grupo y asociadas, que no se tratan, a efectos contables, como instrumentos financieros. Se clasifican, a efectos de su valoración, como "Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias" o como "Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto" cuando el Fondo haya ejercitado esta opción de designación inicial irrevocable.

Los instrumentos de patrimonio pueden clasificarse, en caso de que corresponda, como capital-inicio o capital desarrollo. Se entiende por inversiones en capital-inicio aquellas participaciones en compañías no cotizadas con menos de tres años de existencia. Adicionalmente, también se consideran capital-inicio aquellas inversiones correspondientes a entidades que, teniendo más de tres años de existencia, no han obtenido resultados positivos durante un periodo de dos años consecutivos en los últimos cinco y dichos resultados hayan sido verificados por un experto independiente. Esta última definición no podrá aplicarse transcurridos tres años desde la inversión inicial en el valor. El resto de las inversiones se clasificarán como capital desarrollo. Asimismo, estas inversiones se dividen entre:

- “De entidades objeto de capital riesgo”, participaciones temporales en el capital de empresas de naturaleza no inmobiliaria ni financiera que, en el momento de la toma de participación, no coticen en el primer mercado de Bolsas de valores o en cualquier otro mercado regulado equivalente de la Unión Europea o del resto de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Asimismo, se incluyen las participaciones temporales en el capital de empresas no financieras que coticen en el primer mercado de bolsas de valores o en cualquier otro mercado regulado equivalente de la Unión Europea o del resto de la OCDE, siempre y cuando tales empresas sean excluidas de la cotización dentro de los doce meses siguientes a la toma de la participación.
 - De otras entidades”, el resto no incluido en el apartado anterior, tales como acciones cotizadas y no cotizadas, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio.
- Préstamos y créditos a empresas: préstamos y créditos concedidos, en su caso, por la entidad, incluyendo los préstamos participativos o cualquier otra financiación a empresas participadas que formen parte de su objeto social principal. Estas inversiones se clasifican a efectos de su valoración como “Activos financieros a coste amortizado” cuando las condiciones contractuales de la financiación dan lugar a cobros de principal e intereses sobre el principal pendiente. Cuando se trate de préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente, bien porque se pacte un tipo de interés fijo o variable condicionado al cumplimiento de un hito en la empresa prestataria (por ejemplo, la obtención de beneficios), o bien porque se calculen exclusivamente por referencia a la evolución de la actividad de la citada empresa, que se clasifican a efectos de su valoración como “Activos financieros a coste”.

ii. *Reconocimiento y valoración de las inversiones financieras*

Con carácter general, las inversiones financieras se incluyen a efectos de su valoración en alguna de las siguientes categorías:

- Activos financieros a coste amortizado: se valoran inicialmente por su valor razonable que, salvo evidencia en contrario, equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción directamente atribuibles. Posteriormente, se valoran por su coste amortizado, contabilizándose los intereses devengados en el epígrafe “Ingresos financieros” de la cuenta de pérdidas y ganancias mediante el método del tipo de interés efectivo. No obstante, si el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo, aquellas partidas cuyo importe se espera recibir en un plazo inferior a un año se podrán valorar a su valor nominal. Las pérdidas por deterioro de las partidas a cobrar se calculan teniendo en cuenta los flujos futuros estimados, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento del reconocimiento inicial. Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión se reconocen, en su caso, como un gasto o un ingreso en el epígrafe “Resultados y variaciones del valor razonable de la Cartera de Inversiones Financieras (neto) – Deterioros y pérdidas de inversiones financieras” de la cuenta de pérdidas y ganancias.

- Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto: se valoran inicialmente por su valor razonable, que salvo evidencia en contrario equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción explícitos directamente atribuibles. Adicionalmente, forman parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido. Los cambios que se produzcan en el valor razonable (sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación) se imputan, netos de su efecto impositivo, directamente en el patrimonio neto en el epígrafe "Patrimonio neto – Ajustes por valoración en patrimonio neto – Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto", hasta que el activo cause baja del balance o se deteriore, momento en que el importe así reconocido, se imputará en la cuenta de pérdidas y ganancias (véase Nota 3.f.iii). No obstante, las correcciones valorativas por deterioro del valor y las pérdidas y ganancias que resulten por diferencias de cambio en activos financieros monetarios en moneda extranjera se imputan en los epígrafes "Resultados y variaciones del valor razonable de la Cartera de Inversiones Financieras (neto) – Deterioros y pérdidas de inversiones financieras" y "Resultados y variaciones del valor razonable de la Cartera de Inversiones Financieras (neto) – Diferencias de cambio (netas)", respectivamente, de la cuenta de pérdidas y ganancias.

A los efectos del registro de las correcciones valorativas por deterioro, las mismas deberán realizarse siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen en el caso de inversiones en instrumentos de patrimonio, la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo. Se presume que el instrumento se ha deteriorado cuando:

- Si no estando cotizando, se ha producido una caída de un 40% respecto a la valoración inicial del activo o si se ha producido un descenso del mismo de forma prolongada durante un período de un año y medio sin que se recupere el valor.
- En caso de estar cotizando, si se ha producido una caída de un 40% en la cotización o si se ha producido un descenso de la misma de forma prolongada durante un período de un año y medio sin que se recupere el valor.

Las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable se reconocen en el epígrafe "Resultados y variaciones del valor razonable de la Cartera de Inversiones Financieras (neto) – Deterioros y pérdidas de inversiones financieras" de la cuenta de pérdidas y ganancias, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro del valor del activo.

En todo caso, para la determinación del valor razonable de los activos financieros se atiende a lo siguiente:

- Acciones o participaciones de instituciones de inversión colectiva: Su valor razonable es, en su caso, el último valor liquidativo disponible. No obstante lo anterior, en el caso de que las Instituciones de inversión colectiva se encuentren admitidas a negociación en un mercado o sistema multilateral de negociación, se valorarán a su valor de cotización del día de referencia, siempre y cuando éste sea representativo.

- Acciones y participaciones en otras entidades de capital-riesgo: su valor razonable es el último valor liquidativo publicado por sociedad gestora de la entidad participada. En caso de que no se disponga de estos valores, se atenderá al valor teórico contable, incluidas las plusvalías latentes netas de impuestos, que corresponda a dichas inversiones en el patrimonio neto de la entidad participada, que incluirá, en el caso de que las cuentas de la empresa en la que se invierte estén auditadas, los ajustes puestos de manifiesto en el informe de auditoría correspondiente al último ejercicio cerrado, que no se encuentren recogidos en los estados contables posteriores que se utilicen para calcular el valor teórico contable.
- Instrumentos de patrimonio en empresas no cotizadas: se entenderá, en su caso, que su valor razonable es el valor de las transacciones recientes del propio valor en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas. En aquellos casos que no se hubiesen producido transacciones recientes y salvo mejor evidencia, el valor razonable se determina utilizando el criterio de patrimonio neto o valor teórico contable que corresponda a las inversiones en el patrimonio neto de la entidad (o del grupo consolidado), corregido en el importe de las plusvalías y minusvalías tácitas, netas de impuestos, existentes en el momento de la valoración.

En relación a las plusvalías tácitas, se distingue entre:

- Plusvalías tácitas imputables a elementos patrimoniales concretos de la entidad o grupo consolidable, que sólo pueden considerarse como tales si hubieran sido identificadas y calculadas con periodicidad anual y se encuentren verificadas por experto independiente o, en caso de inmuebles, mediante tasación de una sociedad de tasación independiente inscrita en el Registro Oficial del Banco de España, y siempre que subsistan en el momento de la valoración.
- Plusvalías tácitas que no sean imputables a elementos patrimoniales concretos de la entidad participada, o su grupo consolidado, o que son relativas a inmovilizaciones intangibles, que sólo podrán considerarse como tales cuando, formando parte del precio de la transacción, hayan sido identificadas y calculadas en el momento de la adquisición y subsistan en el de la valoración posterior y siempre que no se puedan albergar dudas razonables sobre su efectividad.

Adicionalmente, los dividendos cobrados, la devolución de aportaciones por reducción de capital social y otras distribuciones a accionistas y partícipes, así como el importe de venta de derechos preferentes de suscripción o la segregación de los mismos para ejercitarlos, cuyo valor se calcula aplicando alguna fórmula valorativa de general aceptación, disminuyen el valor razonable de las participaciones en el capital de sociedades no cotizadas, en el momento en que se declare el correspondiente derecho o se hagan efectivas dichas operaciones.

También se tienen en cuenta, en el caso de que las cuentas de la empresa en la que se invierte estén auditadas, los ajustes puestos de manifiesto en el informe de auditoría correspondientes al último ejercicio cerrado, que no se encuentren recogidos en los estados contables posteriores que se utilicen para calcular el valor teórico contable.

No obstante lo anterior, podrán utilizarse otros modelos y técnicas de valoración generalmente admitidos en la práctica, siempre que resulten más representativos por la naturaleza o características de los valores y garanticen, de acuerdo con criterios de máxima prudencia, el mismo nivel de confianza en el cálculo del valor estimado de realización de la inversión de que se trate.

En cualquier caso, cualquiera que sea el modelo o técnica de valoración utilizado, para determinar el valor razonable de estas inversiones se tienen en cuenta los hechos o circunstancias de carácter contingente que pudieran existir y que puedan alterar o transformar el valor de las inversiones de la entidad de capital-riesgo, desde el mismo momento en que se originen o se tenga conocimiento de ellos y, en especial, los siguientes:

- Los resultados significativamente inferiores o superiores a los inicialmente proyectados que conduzcan a una disminución o apreciación permanente del valor.
- La aparición de problemas financieros o de negocio del emisor de los valores que planteen la necesidad de obtener financiación adicional o llevar a cabo reestructuraciones en sus actividades o en empresas del grupo.
- La existencia de eventuales compromisos, derechos o pactos de recompra con precio predeterminado.
- Otros hechos o circunstancias de suficiente entidad y clara constancia que surjan o se conozcan con posterioridad a la fecha en que se realizó la inversión y que determinen fehacientemente una valoración inferior o superior.

En la valoración inicial de los activos financieros se registra, en su caso, de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos (aquellos que se obtienen de aplicar el tipo de interés contractual del instrumento) devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

iii. Técnicas de valoración

En aquellos instrumentos financieros para los que los administradores de la sociedad gestora del Fondo estiman un valor razonable, se establece una jerarquía de valor razonable que permite clasificar las estimaciones en tres niveles:

- a) Nivel 1: estimaciones que utilizan precios cotizados sin ajustar en mercados activos para activos o pasivos idénticos, a los que el Fondo pueda acceder en la fecha de valoración.
- b) Nivel 2: estimaciones que utilizan precios cotizados en mercados activos para instrumentos similares u otras metodologías de valoración en las que todas las variables significativas están basadas en datos de mercado observables directa o indirectamente.
- c) Nivel 3: estimaciones en las que alguna variable significativa no está basada en datos de mercado observables.

Una estimación del valor razonable se clasifica en el mismo nivel de jerarquía de valor razonable que la variable de menor nivel que sea significativa para el resultado de la valoración. A estos efectos, una variable significativa es aquella que tiene una influencia decisiva sobre el resultado de la estimación. En la evaluación de la importancia de una variable concreta para la estimación se tendrán en cuenta las condiciones específicas del activo o pasivo que se valora.

Al 30 de septiembre de 2025 el Fondo no mantenía ninguna inversión en cartera.

b) Resto de activos y pasivos financieros

i. Resto de activos financieros

El resto de los activos financieros se desglosan, a efectos de presentación y valoración, en los siguientes epígrafes del balance:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes: este epígrafe incluye, en su caso, las cuentas corrientes bancarias o los depósitos a la vista o las adquisiciones temporales de activos con vencimiento no superior a tres meses, siempre que no exista riesgo significativo de cambios de valor y formen parte de la política de gestión normal de la tesorería del Fondo. Se clasifican a efectos de su valoración como "Activos financieros a coste amortizado" (véase Nota 3.a.ii).
- Deudores: recoge, en su caso, el total de derechos de crédito y cuentas deudoras que por cualquier concepto diferente a los anteriores ostente el Fondo frente a terceros, incluidas las cuentas con las Administraciones Públicas. Asimismo, incluye los desembolsos exigidos a los partícipes, desde la fecha que sean exigidos por el Fondo y hasta el momento en que dichos desembolsos se hagan efectivos. Se clasifican a efectos de su valoración como "Activos financieros a coste amortizado" (véase Nota 3.a.ii).

ii. Pasivos financieros

Los pasivos financieros se desglosan a efectos de presentación en los siguientes epígrafes del balance:

- Acreedores y cuentas a pagar: recoge, en su caso, las deudas con suministradores de servicios y otras deudas con Administraciones Públicas.
- Deudas a corto plazo: recoge, en su caso, las deudas contraídas por el Fondo por diversos conceptos.

Los pasivos financieros clasificados, a efectos de valoración, como "Pasivos financieros a coste amortizado" se valoran, inicialmente, por su valor razonable, que salvo evidencia en contrario equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción directamente atribuibles. Posteriormente, los pasivos se valoran por su coste amortizado, contabilizándose los intereses devengados en el epígrafe "Gastos financieros – Intereses y cargas asimiladas" de la cuenta de pérdidas y ganancias mediante el método del tipo de interés efectivo. No obstante, si el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo, aquellas partidas cuyo importe se espera recibir en un plazo inferior a un año se valoran a su valor nominal.

c) Baja del balance de liquidación los activos y pasivos financieros

El tratamiento contable de las transferencias de activos financieros está condicionado por la forma en que se traspasan a terceros los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los activos que se transfieren:

1. Si los riesgos y beneficios se traspasan sustancialmente a terceros - caso de las ventas en firme o incondicionales, o de las ventas de activos financieros con pacto de recompra por su valor razonable en la fecha de la recompra-, el activo financiero transferido se dará de baja del balance. La diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles, considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y el valor en libros del activo financiero, determinará la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo, la que forma parte, en su caso, del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

Se darán de baja los activos en los que concurra un deterioro notorio e irrecuperable después de su inversión con cargo al epígrafe “Resultados y variaciones del valor razonable de la Cartera de Inversiones Financieras (neto) – Deterioros y pérdidas de inversiones financieras” de la cuenta de pérdidas y ganancias.

2. Si ni se transfieren ni se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido, el activo financiero se dará de baja cuando no se hubiese retenido el control de este, situación que se determina dependiendo de la capacidad para transmitir dicho activo.

De acuerdo con lo anterior, los activos financieros, o parte de este, solo se dan de baja del balance cuando expiren o se hayan cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, siendo necesario que se hayan transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Asimismo, se dan de baja los pasivos financieros cuando la obligación se haya extinguido. La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero, o de la parte de este que se haya dado de baja, y la contraprestación pagada (incluido los costes de transacción atribuibles y en la que se debe recoger asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo y pasivo asumido), se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que tenga lugar.

d) Periodificaciones

En caso de que existan, corresponden, fundamentalmente, a gastos e ingresos liquidados por anticipado que se devengarán en el siguiente ejercicio. No incluye los intereses devengados, que se recogen en el epígrafe del balance que corresponda, según su naturaleza.

e) Fondos reembolsables

Los instrumentos de patrimonio propio del Fondo son las participaciones en que se encuentra dividido su patrimonio. Se registran en el epígrafe “Fondos reembolsables - Partícipes” del balance de liquidación. Incluye los importes desembolsados por los partícipes así como los importes exigidos, recogiendo los importes comprometidos y no exigidos en el epígrafe “Patrimonio comprometido no exigido” de las cuentas de orden. En el epígrafe “Patrimonio total comprometido” de las cuentas de orden se incluyen los importes comprometidos (suscritos o no) por parte de los partícipes del Fondo. Adicionalmente, en su caso, las aportaciones exigidas y no desembolsadas se registran en el epígrafe “Deudores” del balance de liquidación.

f) Reconocimiento de ingresos y gastos

Seguidamente se resumen los criterios más significativos utilizados, en su caso, por el Fondo, para el reconocimiento de sus ingresos y gastos:

i. Ingresos por intereses y dividendos

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen, en su caso, como ingresos en el epígrafe “Ingresos financieros – Intereses, dividendos y rendimientos asimilados” de la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declare el derecho del socio a recibirlo. En el caso de operaciones a tipo variable, se atiende a la tasa de rendimiento hasta la próxima revisión del tipo de referencia a efectos de determinar el tipo de interés efectivo.

ii. Comisiones y conceptos asimilados

Las comisiones de gestión y de depósito, así como otros gastos de gestión necesarios para el desarrollo del Fondo se registran, según su naturaleza, en el epígrafe "Otros resultados de explotación – Comisiones satisfechas" de la cuenta de pérdidas y ganancias de liquidación.

iii. Variación del valor razonable en instrumentos financieros

El beneficio o pérdida derivado de variaciones del valor razonable de los activos financieros realizados se registra en el epígrafe "Resultados y variaciones del valor razonable de la Cartera de Inversiones Financieras (neto) – Resultados por enajenaciones (neto)", de la cuenta de pérdidas y ganancias del Fondo en el apartado que corresponda según la naturaleza del activo (véase apartado 3.a.ii).

Cuando las distribuciones percibidas por el Fondo de las entidades objeto de capital riesgo en las que participa, tengan su origen en desinversiones realizadas por dichas entidades participadas, y no correspondan a devolución de aportaciones, se reconocerán como ingresos en el epígrafe "Resultados y variaciones del valor razonable de la Cartera de Inversiones Financieras (neto) – Resultados por enajenaciones (neto)" de la cuenta de pérdidas y ganancias. Cuando las distribuciones percibidas tienen su origen en el reparto de dividendos por parte de dichas entidades participadas por el Fondo, éstas se registran en el epígrafe "Ingresos financieros – Intereses, dividendos y rendimientos asimilados" de la cuenta de pérdidas y ganancias de liquidación.

iv. Ingresos y gastos no financieros

Se reconocen contablemente de acuerdo con el criterio de devengo.

g) Impuesto sobre Beneficios

El impuesto sobre beneficios se considera como un gasto a reconocer en la cuenta de pérdidas y ganancias, y está constituido por el gasto o ingreso por el impuesto corriente y el gasto o ingreso por el impuesto diferido.

El impuesto corriente se corresponde con la cantidad que satisface el Fondo como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre beneficios, considerando, en su caso, las deducciones, otras ventajas fiscales no utilizadas pendientes de aplicar fiscalmente y el derecho a compensar las pérdidas fiscales, y no teniendo en cuenta las retenciones y pagos a cuenta.

El gasto o ingreso por impuesto diferido, en caso de que exista, se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, que surgen de las diferencias temporarias originadas por la diferente valoración, contable y fiscal, de los elementos patrimoniales. Las diferencias temporarias imponibles dan lugar a pasivos por impuesto diferido, mientras que las diferencias temporarias deducibles y los créditos por deducciones y ventajas fiscales que queden pendientes de aplicar fiscalmente dan lugar a activos por impuesto diferido. A estos efectos, se considerarán diferencias temporarias las derivadas de las variaciones de valor imputadas en patrimonio.

En caso de que existan derechos a compensar en ejercicios posteriores por pérdidas fiscales, estos no dan lugar al reconocimiento de un activo por impuesto diferido en ningún caso, dada la naturaleza del vehículo, y sólo se reconocerán mediante la compensación del gasto por impuesto cuando el Fondo genere resultados positivos. Las pérdidas fiscales que pueden compensarse, en su caso, se registran en la cuenta "Pérdidas fiscales a compensar" de las cuentas de orden del Fondo.

Cuando existen pasivos por impuesto diferido se reconocen siempre; por el contrario, los activos por impuesto diferido sólo se reconocen en la medida que exista probabilidad de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos. La cuantificación de dichos activos y pasivos se realiza considerando los tipos de

gravamen esperados en el momento de su reversión. Adicionalmente, los activos por impuesto diferido proceden únicamente de la valoración de las inversiones financieras del Fondo. En caso de modificaciones en las normas tributarias, se producirán los correspondientes ajustes de valoración. En cualquier caso, el Fondo registra sus activos por impuesto diferido con el límite máximo de sus pasivos por impuesto diferido. Dadas las exenciones y deducciones a las que se encuentra acogido el Fondo, en ningún caso sus activos fiscales o pasivos son significativos.

El Fondo se encuentra acogido a los beneficios fiscales establecidos por la Ley 27/2014, de 27 noviembre, del Impuesto sobre Sociedades y que, en síntesis, son los siguientes:

1. Exención parcial por las rentas que se obtengan en la transmisión de acciones y participaciones, según el año de transmisión computado desde el momento de la adquisición, en caso de que no se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley 27/2014, de 27 noviembre, del Impuesto sobre Sociedades. Dicha exención será del 99% desde el inicio del segundo año y hasta el decimoquinto, incluido. En el primer año y a partir del decimoquinto no se aplicará exención, salvo las excepciones establecidas en la normativa fiscal vigente. En el caso de que la entidad participada acceda a cotización en un mercado de valores regulado en Directiva 2004/39/CEE del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de abril de 2004, la aplicación de la exención quedará condicionada a que el Fondo proceda a transmitir su participación en el capital de la empresa participada en un plazo no superior a tres años, contados desde la vigente fecha en que se hubiera producido la admisión a cotización de esta última.
2. Exención por doble imposición interna de los dividendos internos o, en su caso, exención para evitar la doble imposición internacional sobre dividendos de fuente extranjera, de acuerdo a lo previsto en el artículo 21 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, de las participaciones en beneficios percibidos de las sociedades que el Fondo de Capital Riesgo promueva o fomente, cualquiera que sea el porcentaje de participación y el tiempo de tenencia de las acciones o participaciones, con la excepción de las sociedades participadas radicadas en paraísos fiscales.

Con las especificidades anteriormente indicadas, el Fondo se encuentra sujeto a tributación al tipo general del 25% del Impuesto sobre Sociedades.

h) Transacciones en moneda extranjera

La moneda funcional del Fondo es el dólar. Consecuentemente, todos los saldos y transacciones denominados en monedas diferentes al dólar se consideran denominados en "moneda extranjera".

Cuando existen transacciones denominadas en moneda extranjera se convierten a dólar estadounidense utilizando los tipos de cambio de contado de la fecha de la transacción, entendiéndose como tipo de cambio de contado el más representativo del mercado de referencia a la fecha o, en su defecto, del último día hábil anterior a esa fecha.

Las diferencias de cambio que se producen al convertir los saldos denominados en moneda extranjera a la moneda funcional se registran, en el caso de partidas monetarias (que son tesorería, valores representativos de deuda, así como los débitos y créditos ajenos a la cartera de instrumentos financieros) por su importe neto, en el epígrafe "Diferencias de cambio (netas)" de la cuenta de pérdidas y ganancias; para el resto de partidas monetarias y las partidas no monetarias que forman parte de la cartera de instrumentos financieros, las diferencias de cambio se llevarán conjuntamente con las pérdidas y ganancias derivadas de la valoración.

Asimismo, tal y como se establece en la Circular 3/2008, anteriormente mencionada, la conversión de los saldos contables al euro, a efectos de presentación de los presentes estados financieros de liquidación, se realiza aplicando el tipo de cambio oficial publicado por el Banco Central Europeo de la fecha de referencia de los presentes estados financieros de liquidación.

i) Partidas corrientes y no corrientes

Se consideran activos corrientes aquellos vinculados al ciclo normal de explotación que con carácter general se considera de un año, también aquellos otros activos cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el corto plazo desde la fecha de cierre del ejercicio, los activos financieros mantenidos para negociar, con la excepción de los derivados financieros cuyo plazo de liquidación sea superior al año y el efectivo y otros activos líquidos equivalentes. Los activos que no cumplen estos requisitos se califican como no corrientes.

Del mismo modo, son pasivos corrientes los vinculados al ciclo normal de explotación, los pasivos financieros mantenidos para negociar, con la excepción de los derivados financieros cuyo plazo de liquidación sea superior al año y en general todas las obligaciones cuyo vencimiento o extinción se producirá en el corto plazo. En caso contrario, se clasifican como no corrientes.

j) Estado de cambios en el patrimonio neto

El estado de cambios en el patrimonio neto que se presenta en estos estados financieros de liquidación muestra el total de las variaciones habidas en el patrimonio neto durante el ejercicio. Esta información se presenta desglosada a su vez en dos estados: el estado de ingresos y gastos reconocidos y el estado total de cambios en el patrimonio neto. A continuación, se explican las principales características de la información contenida en ambas partes del estado:

Estado de ingresos y gastos reconocidos

En esta parte del estado de cambios en el patrimonio neto se presentan los ingresos y gastos generados por el Fondo como consecuencia de su actividad durante el ejercicio, distinguiendo aquellos registrados como resultados en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio y los otros ingresos y gastos registrados, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, directamente en el patrimonio neto.

Por tanto, en este estado se presenta, en su caso:

- a) El resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias.
- b) Los ingresos y gastos que, según lo requerido por las normas de valoración, deban imputarse directamente al patrimonio neto del Fondo.
- c) Las transferencias realizadas a la cuenta de pérdidas y ganancias según lo dispuesto en las normas de valoración adoptadas.
- d) El efecto impositivo correspondiente, en su caso, a las letras b) y c) anteriores.
- e) El total de los ingresos y gastos reconocidos, calculados como la suma de las letras anteriores.

Estado total de cambios en el patrimonio neto

En esta parte del estado de cambios en el patrimonio neto se presentan todos los movimientos habidos en el patrimonio neto, incluidos los que tienen su origen, en su caso, en cambios en los criterios contables y en correcciones de errores. Este estado muestra, por tanto, una conciliación del valor en libros al comienzo y al

final del ejercicio de todas las partidas que forman el patrimonio neto, agrupando los movimientos habidos en función de su naturaleza en las siguientes partidas:

- a) Total, ingresos y gastos reconocidos: recoge, de manera agregada, el total de las partidas registradas en el estado de ingresos y gastos reconocidos anteriormente indicadas.
- b) Operaciones con partícipes: recoge los cambios en el patrimonio neto derivados de las suscripciones y reembolsos realizados durante el ejercicio.
- c) Otras variaciones del patrimonio: recoge el resto de las partidas registradas en el patrimonio neto, como pueden ser distribución de resultados, traspasos entre partidas del patrimonio neto y cualquier otro incremento o disminución del patrimonio neto.

k) Estado de flujos de efectivo

En el estado de flujos de efectivo, se utilizan las siguientes expresiones:

- Flujos de efectivo: entradas y salidas de dinero en efectivo y de sus equivalentes; entendiéndose por estos equivalentes las inversiones a corto plazo de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.
- Actividades de explotación: actividades típicas de las entidades de capital-riesgo, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o de financiación.
- Actividades de inversión: las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.
- Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos que no forman parte de las actividades de explotación.

l) Provisiones y contingencias

Los Administradores de la Sociedad Gestora del Fondo en la formulación de las diferencian entre:

- a) Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/o momento de cancelación.
- b) Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de los Administradores de la Sociedad Gestora del Fondo.
- c) Activos contingentes: activos posibles surgidos como consecuencia de sucesos pasados, cuya existencia está condicionada y debe confirmarse cuando ocurran, o no, eventos que están fuera de control de los Administradores de la Sociedad Gestora del Fondo. Los activos contingentes no se reconocen en el balance ni en la cuenta de pérdidas y ganancias, pero se informa de ellos en la memoria siempre y cuando sea probable el aumento de recursos que incorporen beneficios económicos por esta causa.

Los estados financieros de liquidación recogen aquellas provisiones significativas con respecto a las que se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en las, sino que se informa sobre los mismos en las notas de la memoria, en la medida en que no sean considerados como remotos.

Las provisiones (que se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible sobre las consecuencias del suceso en el que traen su causa y son reestimadas con ocasión de cada cierre contable) se utilizan para afrontar las obligaciones específicas para las que fueron originalmente reconocidas; procediéndose a su reversión, total o parcial, cuando dichas obligaciones dejan de existir o disminuyen. Dichas reversiones, calculadas como la diferencia positiva entre el importe constituido de la provisión y el que corresponde al cierre del ejercicio, según la mejor información disponible, o en el momento de atender la correspondiente obligación, se registra en el epígrafe “Excesos de provisiones” de la cuenta de pérdidas y ganancias.

m) Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad del Fondo, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

Dadas las actividades a las que se dedica el Fondo, éste no tiene, gastos, activos, ni provisiones o contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de este. Por este motivo, no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria respecto a información de cuestiones medioambientales, lo que no necesariamente significa que los riesgos y oportunidades de sostenibilidad en las decisiones o, en su caso, asesoramiento de inversión en el marco de su actividad no puedan llegar a ser significativos.

4. Aplicación de resultados

La propuesta de aplicación de resultados correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 30 de septiembre 2025, junto con la propuesta aprobada del período comprendido entre el 1 de abril del 2024 y el 31 de diciembre de 2024, es la siguiente:

	Euros	
	2025	2024
Base de reparto:		
Resultado del ejercicio	(106.065,26)	(340.452,91)
	(106.065,26)	(340.452,91)
Distribución/Aplicación:		
Resultados de ejercicios anteriores	(106.065,26)	(340.452,91)
Reservas	-	-
	(106.065,26)	(340.452,91)

5. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El saldo del epígrafe "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes" del activo del balance de liquidación al 30 de septiembre de 2025 y del balance al 31 de diciembre de 2024, recoge el saldo en cuentas corrientes mantenido por el Fondo en entidades financieras, cuyo detalle se muestra a continuación:

	Euros	
	2025	2024
Cuentas corrientes (en euros):	21.656,64	173.249,57
	21.656,64	173.249,57
Moneda:		
En euros	21.352,10	-
En moneda extranjera	304,54	173.249,57
	21.656,64	173.249,57

Las cuentas corrientes mantenidas por el Fondo están remuneradas a tipos de interés de mercado. Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2025, los saldos positivos de las cuentas corrientes han devengado 4 miles de euros registrados en el epígrafe "Ingresos financieros - Otros ingresos financieros" de la cuenta de pérdidas y ganancias de liquidación.

6. Deudores

La composición de los saldos de este epígrafe del activo del balance de liquidación al 30 de septiembre de 2025 y al 31 de diciembre de 2024 se indica a continuación:

	Euros	
	2025	2024
Clasificación:		
Préstamos y partidas a cobrar	1.039,81	339,13
	1.039,81	339,13
Naturaleza:		
Administraciones Públicas	1.039,81	339,13
IVA soportado	-	-
	1.039,81	339,13

El saldo de la cuenta "Administraciones Públicas" del detalle anterior incluye, al 30 de septiembre de 2025, se corresponden con retenciones practicadas por los intereses bancarios -véase Nota 5 - (importe no significativo al 31 de diciembre de 2024).

7. Límites y coeficientes

Según el artículo 13 de la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, como mínimo el 60% del activo computable del Fondo (entendido como el importe del patrimonio neto, más los préstamos participativos recibidos y las plusvalías latentes netas del efecto impositivo) se deberá mantener en acciones y participaciones en el capital de empresas que se encuentren dentro de su ámbito de actividad principal; préstamos participativos a empresas que se encuentren dentro de su ámbito de actividad principal, cuya rentabilidad esté completamente ligada a los beneficios o pérdidas de la empresa de modo que sea nula si la empresa no obtiene beneficios; otros préstamos participativos a empresas que se encuentren dentro de su ámbito de actividad principal, hasta el 30% del total del activo computable y acciones y participaciones de entidades de capital riesgo. También se entenderán incluidas la concesión de financiación que cumpla los requisitos anteriores, la inversión en acciones y participaciones en el capital de empresas no financieras que cotizan o se negocian en un segundo mercado de una bolsa española, en un sistema multilateral de negociación español o en mercados equivalentes de otros países y la concesión de préstamos participativos a las mismas.

Según el artículo 16.2 de la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, reguladora de las entidades de capital-riesgo y sus sociedades gestoras, el Fondo no podrá invertir más del 25% de su activo en una misma empresa, en el momento de la inversión, ni más del 35% en empresas pertenecientes al mismo grupo de sociedades.

A la fecha de formulación de los presentes estados financieros de liquidación, como consecuencia de haberse acordado la liquidación y disolución del Fondo (véase Nota 1), los mencionados coeficientes no resultan de aplicación.

8. Partícipes

El patrimonio del Fondo está formalizado por clases de participaciones, de distintas características, que confieren a su titular un derecho de propiedad sobre el mismo. Las participaciones son nominativas tienen la consideración de valores negociables y estarán representadas mediante certificados nominativos sin valor nominal que podrán documentar una o varias participaciones. Las distintas clases de participaciones podrán ser suscritas por aquellos inversores que cumplan con los requisitos establecidos en el Folleto del Fondo inscrito en la CNMV. Las participaciones confieren a sus titulares la condición de partícipes y les atribuye un derecho de propiedad sobre el patrimonio del Fondo, a prorrata de su participación en el mismo, y con sujeción a las reglas de prelación que se incluyen en la política de distribuciones del Fondo, descrita en el Folleto del Fondo inscrito en la CNMV.

Durante el ejercicio 2025, el partícipe único ha realizado aportaciones netas al Fondo que ascienden a 233.332,51 euros. Con ello, al 30 de septiembre de 2025, las aportaciones netas del partícipe único del Fondo ascienden a 405.447,73 euros (172.115,22 euros a 31 de diciembre de 2024), formalizadas en participaciones sin valor nominal, totalmente suscritas que confieren a sus propietarios un derecho de propiedad y cuyo detalle se muestra a continuación, junto con la composición del patrimonio neto y del patrimonio comprometido del Fondo a dichas fechas:

Ejercicio 2025:

Clase de Participaciones	Número de participaciones	Patrimonio al cierre del ejercicio (Euros)	Patrimonio comprometido al cierre del ejercicio (Euros) (*)
Clase I1	-	-	-
Clase T1	-	-	-
Clase I2	-	-	-
Clase T2	-	-	-
Clase Z	119.207	(1.866,59)	1.522.958,01
	119.207	(1.866,59)	1.522.958,01

(*) La variación de dicho importe respecto al Patrimonio comprometido al cierre del ejercicio 2024 se corresponde únicamente con el efecto del tipo de cambio.

Ejercicio 2024

Clase de Participaciones	Número de participaciones	Patrimonio al cierre del ejercicio (Euros)	Patrimonio comprometido al cierre del ejercicio (Euros)
Clase I1	-	-	-
Clase T1	-	-	-
Clase I2	-	-	-
Clase T2	-	-	-
Clase Z	119.207	(168.337,69)	1.721.152,18
	119.207	(168.337,69)	1.721.152,18

En el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto de liquidación se desglosa el movimiento que se ha producido en el saldo del epígrafe "Fondos reembolsables – Participes" durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 30 de septiembre de 2025.

El importe correspondiente al patrimonio total comprometido se registra en el epígrafe "Otras cuentas de orden – Patrimonio total comprometido" de las cuentas de orden. A lo largo de la vida del Fondo, la Sociedad Gestora irá requiriendo a los partícipes para que procedan a la aportación de sus Compromisos de Inversión mediante la suscripción, en una o varias veces, de nuevas participaciones, que serán íntegramente desembolsadas.

A 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024 había un único partícipe (Apollo Principal Holdings A, L.P.), que mantiene la totalidad de las participaciones del Fondo (119.207 participaciones).

9. Otros resultados de explotación y otros gastos de explotación

Otros resultados de explotación – Comisiones satisfechas

La composición del saldo del epígrafe “Otros resultados de explotación - Comisiones satisfechas” de la cuenta de pérdidas y ganancias de liquidación adjunta se detalla a continuación:

	Euros	
	2025	2024
Comisión de gestión- <i>Comisión de gestión fija</i>	-	-
Otras comisiones y gastos- <i>Comisión de depósito</i> <i>Otras comisiones</i>	7.828,52 10.484,43	3.770,49 4.125,00
	18.312,95	7.895,49

Comisión de gestión

Según se indica en la Nota 1, la gestión y representación del Fondo están encomendadas a Apollo Investment Management Europe (Luxembourg), S.à.r.l., (véase Nota 1). Por este servicio el Fondo paga una comisión, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Folleto inscrito en la CNMV. La comisión de gestión se calcula y se abona por trimestres anticipados. Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2025 el Fondo no ha devengado importe alguno por este concepto de acuerdo a lo recogido en el Folleto (ningún importe devengado por este concepto durante el 1 de abril de 2024 y el 31 de diciembre de 2024)

Comisión de depósito

La entidad depositaria del Fondo (véase Nota 1) percibe una comisión como contraprestación por su servicio de depositaria, que se calcula y devenga diariamente y se abonará por meses vencidos, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Folleto inscrito en la CNMV.

El importe pendiente de pago a 30 de septiembre 2025 por los conceptos anteriores se incluye, en su caso, en el epígrafe “Acreedores y cuentas a pagar” del pasivo del balance de liquidación.

Otros gastos de explotación

El saldo de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias de liquidación recoge los gastos de explotación incurridos por el Fondo durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 30 de septiembre de 2025 para su normal funcionamiento, entre los que figuran, en su caso, gastos legales, de auditoría, servicios bancarios y tributos. En este sentido, el saldo de dicho epígrafe incluye, en el mencionado periodo, 86 miles de euros, correspondientes a Otros servicios de profesionales independientes.

Asimismo, el saldo de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias del periodo finalizado el 31 de diciembre de 2024 recogía los gastos de explotación incurridos por el Fondo para su normal funcionamiento, entre los que figuraban, en su caso, gastos legales, de auditoría, servicios bancarios y tributos. En este sentido, el saldo de

dicho epígrafe incluía, en el mencionado período, 333 miles de euros, correspondientes a Otros servicios de profesionales independientes. Estos gastos fueron liquidados por la Sociedad Gestora del Fondo, reflejando el importe pendiente de pago con la misma en el epígrafe “Acreedores y cuentas a pagar” del pasivo del balance a dicha fecha. Dichos importes han sido refacturados al Fondo durante el ejercicio 2025.

Los honorarios relativos a servicios de auditoría de los estados financieros de liquidación del Fondo del período comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 30 de septiembre de 2025 ascienden a 20 miles de euros. Los honorarios relativos a servicios de auditoría de cuentas anuales del ejercicio 2024 ascendían a 28 miles de euros en el ejercicio 2024.

Información sobre el periodo medio de pago a proveedores. Disposición adicional tercera. «Deber de información» de la Ley 15/2010, de 5 de julio.

Al 30 de septiembre de 2025, el Fondo no tenía ningún importe significativo pendiente de pago a proveedores en operaciones comerciales. Asimismo, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2025, el Fondo no ha realizado pagos significativos a proveedores en operaciones comerciales. En opinión de los Administradores de la Sociedad Gestora del Fondo, tanto los importes pendientes de pago a proveedores en operaciones comerciales al 30 de septiembre de 2025 como los pagos realizados a dichos proveedores durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2025 cumplen o han cumplido con los límites legales de aplazamiento.

10. Situación fiscal

i. Conciliación del importe neto de ingresos y gastos del ejercicio con la base imponible del Impuesto sobre Beneficios

A continuación, se presenta la conciliación entre el resultado contable y la base imponible del Impuesto sobre Beneficios correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 30 de septiembre de 2025, y el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2024 (fecha de constitución del Fondo –véase Nota 1) y el 31 de diciembre de 2024:

Ejercicio 2025

	Euros						Total
	Cuenta de pérdidas y ganancias		Ingresos y gastos directamente imputados al patrimonio		Reservas		
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	-	(106.065,26)	-	-	-	-	(106.065,26)
	Aumentos (“A”)	Disminuciones (“D”)	A	D	A	D	
Impuesto sobre Sociedades	-	-	-	-	-	-	-
Diferencias permanentes	-	-	-	-	-	-	-
Diferencias temporarias	-	-	-	-	-	-	-
Base imponible fiscal							(106.065,26)

Ejercicio 2024

	Euros						
	Cuenta de pérdidas y ganancias		Ingresos y gastos directamente imputados al patrimonio		Reservas		Total
	Aumentos ("A")	Disminuciones ("D")	A	D	A	D	
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	-	(340.452,91)	-	-	-	-	(340.452,91)
Impuesto sobre Sociedades	-	-	-	-	-	-	-
Diferencias permanentes	-	-	-	-	-	-	-
Diferencias temporarias	-	-	-	-	-	-	-
Base imponible fiscal							(340.452,91)

ii. Conciliación entre la base imponible el resultado contable y el gasto por impuesto sobre beneficios

La conciliación entre la base imponible y el gasto por Impuesto sobre Beneficios correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 30 de septiembre de 2025, y el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2024 (fecha de constitución del Fondo –véase Nota 1) y el 31 de diciembre de 2024, es la siguiente:

	Euros	
	2025	2024
Base imponible	(106.065,26)	(340.452,91)
Cuota	-	-
Total gasto (ingreso) por impuesto reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias	-	-

La cuenta de pérdidas y ganancias de liquidación del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2025 no incluye gasto alguno en concepto de impuesto sobre beneficios, al ser la base imponible de dicho ejercicio negativa.

iii. Pérdidas fiscales a compensar

El Fondo dispone, al 30 de septiembre de 2025, de las siguientes bases imponibles negativas a compensar contra eventuales beneficios fiscales futuros:

Año de Origen	Euros
2024	340.452,91
	340.452,91

Al 30 de septiembre de 2025, el saldo de las bases imponibles negativas del detalle anterior no recoge las pérdidas fiscales correspondientes a dicho período.

iv. Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al 30 de septiembre de 2025 el Fondo tiene abiertos a inspección la totalidad de los impuestos correspondientes a las operaciones efectuadas desde su constitución (véase Nota 1). Los administradores de la Sociedad liquidadora consideran que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aún en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a estos estados financieros de liquidación.

11. Gestión del riesgo y gestión del capital

Tal y como se indica en la Nota 1, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2025 el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora del Fondo acordó la disolución y posterior liquidación del fondo, por lo que la gestión de los riesgos financieros del fondo está únicamente dirigida a distribuir el activo entre los inversores y a pagar la totalidad de las deudas.

La actividad del Fondo se circunscribe al objeto social establecido por la normativa específica para el fondo de Capital-Riesgo. En este sentido, la propia actividad de inversión característica de este tipo de entidades conlleva el riesgo correspondiente, derivado del mayor o menor éxito en la generación de valor en cada inversión de la cartera del fondo. El Fondo por su operativa puede estar expuesto, en diversos grados, a riesgos de crédito, riesgo de liquidez y riesgo de mercado.

El riesgo de liquidez del Fondo se considera bajo en relación con las posiciones acreedoras por gastos del mismo, debido a su escasa relevancia respecto de su patrimonio total y su posición de tesorería recurrente. La Sociedad Liquidadora del Fondo gestionan el riesgo de liquidez inherente a la actividad para garantizar los reembolsos de los partícipes.

Finalmente, en cuanto al riesgo de mercado, se entiende que el Fondo únicamente está expuesto en grado bajo en relación con las operaciones de colocación de la tesorería del Fondo en cuentas bancarias.

Gestión del capital

En relación con las estrategias de gestión de los recursos propios del Fondo, se hace el seguimiento necesario de las necesidades de tesorería y satisfacción de los pasivos del mismo, de forma que la realización de reembolsos u otro tipo de retornos a los partícipes no suponga menoscabo de lo anterior.

12. Acontecimientos posteriores

Con posterioridad al 30 de septiembre de 2025, no se ha producido ningún otro hecho significativo adicional no descrito en las notas anteriores.

DILIGENCIA DE FIRMA

Diligencia que levanta el consejero D. Dipesh Patel de Apollo Investment Management Europe (Luxembourg), S.à.r.l., sociedad gestora de Apollo ACT Equity, Fondo de Capital Riesgo (en liquidación), para hacer constar que todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad han procedido a suscribir el acta de formulación de los Estados financieros de liquidación adjuntos del Fondo correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 30 de septiembre de 2025, los cuales forman parte integrante de este documento que será entregado a la Compañía Auditora y que consta de un Balance de liquidación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias de liquidación, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto de liquidación, Estado de Flujos de Efectivo de liquidación y las notas explicativas, correspondientes al 30 de septiembre de 2025, firmados por todos y cada uno de los señores Consejeros, esto es, D. Dipesh Patel, D: Shaun Collins, Dña. Seda Yalcinkaya, D. Antonis Anastasiou y D. Christopher Dearie, de lo que doy fe.

Madrid, a 9 de enero de 2026



D. Dipesh Patel
Manager
